



¿Cómo se puede desistir del procedimiento?

El desistimiento en el proceso civil: Concepto y procedimiento

1. Introducción.— El desistimiento constituye una de las formas de terminación anormal de un proceso civil y es manifestación directa del derecho de dispositivo de las partes reconocido en el artículo 19 de la Ley de E. Civil^[1].

A diferencia de la Ley de E. Civil de 1881 que no contemplaba la figura del desistimiento y se limitaba a mencionarla en sede de recursos, la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil vino a cubrir esta laguna, regulando de forma específica las distintas formas de terminación anticipada del proceso y, en concreto, la posibilidad de desistir en la primera instancia. El objeto de este artículo es analizar la figura del desistimiento y exponer las diferencias entre ésta y otras formas afines de terminación anticipada del proceso.

2. Concepto.— El desistimiento puede definirse como el acto procesal promovido por el demandante (o demandado reconviniendo) por el que manifiesta su deseo de abandonar el proceso pendiente iniciado por él, sin que tal petición suponga una disposición del derecho subjetivo material, que permanece intacto. La pretensión interpuesta por el demandante queda imprejuizada en el desistimiento al no dictarse pronunciamiento alguno sobre la misma y no impide, por ...